

AP



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009 -2021-MPHCO/A

Huánuco, 29 de setiembre de 2021

Municipalidad Provincial de Huánuco, Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



VISTO: El Decreto de Alcaldía N° 011-2020-MPHCO/A de fecha 11 de diciembre de 2020; el Decreto de Alcaldía N° 004 -2021-MPHCO/A de fecha 02 de marzo de 2021; el Decreto de Alcaldía N° 006 -2021-MPHCO/A de fecha 30 de abril de 2021; el Decreto de Alcaldía N° 007 -2021-MPHCO/A de fecha 04 de agosto de 2021 ; el Informe N° 0261-2021-MPHCO-GDS-ACP/JV de fecha 16 de setiembre de 2021; el Informe N° 909-2021-MPHCO/GDS de fecha 20 de junio de 2021; el Sello de Proveído N° 2304-2021-MPHCO-A de fecha 23 de setiembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en **los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo en su artículo 42 se establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, modificado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N°008-2021-PCM, se aprueba el Nivel de Alerta por Departamentos, PARALIZANDO las actividades programadas en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SU INTEGRACION AL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUANUCO.

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N°001-2017-MPHCO, se aprueba el Reglamento de Conformación del Concejo de Coordinación Local de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local -CCL de la Provincia de Huánuco; por lo que en su artículo 33 se señala "La convocatoria a la elección de representantes de la sociedad civil ante Concejo de Coordinación local es hecha por el Alcalde bajo responsabilidad, mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que establecerá el lugar, fecha y hora en el que se procederá al acto electoral. En ningún caso el lugar del acto electoral puede realizarse fuera de la provincia. Esta convocatoria se realizara no menor de 90 días calendarios antes del vencimiento del mandato de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de coordinación local. (...)".

Que, con Decreto de Alcaldía N° 011-2020-MPHCO/A de fecha 11 de diciembre de 2020, se decreta "Artículo 1° CONVOCAR a la Elección de Representantes de la Sociedad civil ante el Concejo de Coordinación local (CCL) de la Municipalidad Provincial de Huánuco; en merito a las consideraciones expuestas en la presente; Artículo 2°.- APROBAR el Cronograma de actividades para las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local (CCL) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el mismo que consta de un (01) folio, el cual forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.(...)".

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004 -2021-MPHCO/A de fecha 02 de marzo de 2021, se decreta "ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2020-MPHCO/A DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020, en el extremo del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

HUÁNUCO, el mismo que consta de un (01) folio, el cual forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía".

Que, por medio de Decreto de Alcaldía N° 006 -2021-MPHCO/A de fecha 30 de abril de 2021, se decreta **"ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Decreto de Alcaldía N° 004 -2021-MPHCO/A de fecha 02 de marzo de 2021, el cual a su vez Modifica el Decreto de Alcaldía N° 011-2020-MPHCO/A DE fecha 11 de diciembre de 2020; a fin de REPROGRAMAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, el mismo que consta de un (01) folio, el cual forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía"**.

Que, a través del el Decreto de Alcaldía N° 007 -2021-MPHCO/A de fecha 04 de agosto de 2021, se decreta **"ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2020-MPHCO/A DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CUAL FUE MODIFICADA POR EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2021-MPHCO/A DE FECHA 02 DE MARZO DE 2021 Y EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2021-MPHCO/A DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, en el extremo del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, el mismo que consta de un (01) folio, el cual forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía"**.

Que, a través Informe N° 261-2021-MPHCO-GDS-ACP/JV de fecha 16 de junio de 2021, el Jefe de Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales, comunica la suspensión de las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local, debido a que el Comité Electoral se reunió el 03 de setiembre del presente, a fin de coordinar las acciones para el proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante Consejo de Coordinación Local –CCL de la Municipalidad Provincial de Huánuco, quedando de acuerdo en dicha reunión nuevamente reprogramar las elecciones, en razón a que la mayoría de las asociaciones no participan por temor al COVID 19.

Que, el Gerente de Desarrollo Social con por medio del Informe N° 909-2021-MPHCO/GDS de fecha 20 de setiembre de 2021, el ratifica el comunicado de Suspensión de las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local - CCL.

Estando a los considerandos precedentes, con el visto correspondiente de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y las unidades orgánicas competentes, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2020-MPHCO/A DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CUAL FUE MODIFICADA POR EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2021-MPHCO/A DE FECHA 02 DE MARZO DE 2021, EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 -2021-MPHCO/A DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021 Y EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 -2021-MPHCO/A DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2021, en el extremo del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, el mismo que consta de un (01) folio, el cual forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través del Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación del presente decreto en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ING. JOSÉ-LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERRIOSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

N°	ACTIVIDADES	LUGAR	FECHA	HORA	RESPONSABLES
FASE DE LA CONVOCATORIA					
4	Convocatoria para la Elección de Representantes de Organización de la Sociedad Civil (RUOS) ante CCL.	Oficina de la Gerencia de Desarrollo Social – Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales.	10/01/2022	07:30 am – 3:30 pm	Alcaldía
5	Comunicación al JNE, y Defensoría del Pueblo	Oficina de la Gerencia de Desarrollo Social – Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales.	11/01/2022	08:00 am	Comité Electoral
FASE DE INSCRIPCIÓN					
6	Difusión del Proceso de Elecciones.	Oficina de la Gerencia de Planificación y Presupuesto	24/01/2022	07:30 am – 3:30 pm	Imagen Institucional
7	Inscripción de Organizaciones (con Radio de Acción a Nivel Provincial) y Acreditación de Delegados Electores.	Oficina de la Gerencia de Planificación y Presupuesto	25/02/2022	07:30 am – 3:30 pm	Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Comité Electoral.
8	Inscripciones en el Libro de Registro de Organizaciones para el Proceso (RUOS) de Elección.	Oficina de la Gerencia de Desarrollo Social – Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales.	28/02/2022	07:30 am – 3:30 pm	Gerencia de Desarrollo Social.
9	Publicación del Padrón Electoral.	Palacio Municipal, medios de mayor concurrencia, Pagina Web.	07/03/2022	07:30 am – 3:30 pm	Comité Electoral, Gerencia de Secretaría General – Imagen Institucional.
10	Impugnación o tachas	Oficina de la Gerencia de planificación y Presupuesto.	14/03/2022	07:30 am – 3:30 pm	Comité Electoral
11	Presentación de descargos de los recursos de Impugnación	Oficina de la Gerencia de planificación y Presupuesto.	18/03/2022	07:30 am – 3:30 pm	Comité Electoral
12	Resolución de los recursos de Impugnación.	Oficina de la Gerencia de planificación y Presupuesto.	23/03/2022	07:30 am – 3:30 pm	Comité Electoral
13	Instalación de la asamblea de delegados electores y nominación de candidaturas.	Auditorio de la Municipalidad de Huánuco.	26/03/2022	07:00 am	Comité Electoral
FASE DE PROCLAMACIÓN E INSTALACIÓN					
14	Proceso Electoral y/o Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local.	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huánuco.	26/03/2022	09:00 am 12.00pm	Comité Electoral
15	Proclamación y Publicación de Resultados.	Palacio Municipal, medio de mayor circulación, mercados, instituciones educativas, etc.	30/03/2022	08:00 am	Comité Electoral

**PLAN DE TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE
REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ANTE EL CONCEJO DE COORDINACION
LOCAL PROVINCIAL (CCL) DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUÁNUCO.**



**HUÁNUCO – PERÚ
2021**



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

II. INTRODUCCION:

Que, estando en los **ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS** que afectan la vida de la nación a consecuencia de la enfermedad del **COVID-19**, se ha declarado Estado de Emergencia y Emergencia Sanitaria Nacional, estableciendo medidas de prevención y control del COVID-19, **ACTUALMENTE** todas las actividades programadas referente al Plan de Trabajo para la elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCL) de la Municipalidad Provincial de Huánuco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y de la ley N° 28056 de Presupuesto Participativo, se viene realizando **CUMPLIENDO LOS RESPECTIVOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19**, según DECRETO SUPREMO 008-2020-SA y DECRETO SUPREMO N° 020-2020-SA.

EL presente Plan de Trabajo contempla la identificación de las necesidades del Proceso Electoral para convocar a Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCL) de la Jurisdicción de Huánuco - 2021; teniendo como sustento Legal lo siguiente:

Que, el derecho a la libertad de Asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º, la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y Asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación. En consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la Libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal.

Que, la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo Art. 7º, 98º y 102º) dispone la constitución de Concejos de Coordinación Locales en todas y cada una de las provincias y distritos.

A través de su participación en el CCL, las organizaciones de la sociedad civil deben contribuir a que se conformen y amplíen los espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas, de los gobiernos Municipales.





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

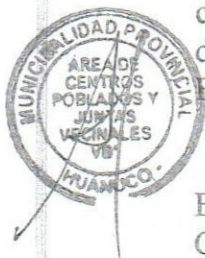
El Plan de Desarrollo Concertado es resultado del proceso integral, permanente, participativo de planeación local a través del cual se articula cada municipalidad con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales y los compromisos para su implementación. (Ley Orgánica Municipal).

Título preliminar Art. 9, El Presupuesto Participativo, se sustenta en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado. Debe ser expresión de la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos para cada ejercicio presupuestal, fortaleciendo las relaciones Estado- Sociedad Civil. (Ley Marco de Presupuesto participativo) Art. 1 y 5

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Huánuco, viene convocando a las Elecciones para la elegir a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCL) de la municipalidad provincial de Huánuco 2021.

Los cuales deben serán elegidos entre las siguientes organizaciones:

- ✓ Organización social de base.
- ✓ Comunidades campesinas y nativas.
- ✓ Asociaciones civiles inscritas y no inscritas.
- ✓ Organización de vecinos o pobladores.
- ✓ Organizaciones de trabajadores.
- ✓ Gremios empresariales (Cámaras de Comercio, Industria, Turismo, Banca de Inversión, PYMES, Exportación, Comerciantes, otras.)
- ✓ Organizaciones culturales, educativas, científicas y tecnológicas.
- ✓ Organizaciones de comerciantes informales.
- ✓ Juntas de Delegados Vecinales.
- ✓ Gremios u organizaciones profesionales.
- ✓ Organizaciones no gubernamentales.
- ✓ Organizaciones juveniles.
- ✓ Organizaciones artísticas y deportivas.
- ✓ Asociaciones de productores.
- ✓ Universidades.





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

III. ANTECEDENTES:

- El Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales viene trabajando en el proceso de Elecciones para la elegir a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCL) de la municipalidad provincial de Huánuco 2021, por lo que se continuará con las mismas cumpliendo los protocolos de bioseguridad, teniendo como **ANTECEDENTE** la Aprobación del Plan de Trabajo 2020 para la Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCL) de la municipalidad provincial de Huánuco, según INFORME N° 1887-2020-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 04 de Diciembre del 2020, con CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 00000017, por lo que estando en un nuevo año, presentamos el nuevo PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2021, a fin de que sea aprobado y podamos continuar con las actividades programadas.
- **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441-MPHCO/A DE FECHA 10/08/2020** aprueba con asignación presupuestal del "plan de trabajo para las elección de los nuevos representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial. (CCL) de la municipalidad provincial de Huánuco.
- **DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2020-MPHCO/A DE FECHA 11/12/2020**, se aprueba el cronograma de actividades para las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local (CCL), de la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- **DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2021-MPHCO/A DE FECHA 04/08/2021**, se aprueba el nuevo cronograma de actividades para las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local (CCL), de la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- Constitución Política del Perú de 1993, Artículo 197° Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, permitió incorporar a las organizaciones de la sociedad civil como socios estratégicos de las autoridades municipales. La participación activa de organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, organizaciones de productores, gremios empresariales, universidades, vecinos organizados, asociaciones culturales, entre otras, tiene en el CCL un espacio para planificar el desarrollo, pensando en las necesidades de todos.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (OEI):

- Fortalecer la Gestión Institucional.
- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS SEGÚN PLAN:

El presente plan de trabajo para la Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCL), tiene por objetivo:

- Cumplir con el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA SU INTEGRACION AL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUANUCO, APROBADO CON DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2020-MPHCO/A.
- Reglamentar la instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Provincia Huánuco; los derechos y deberes de sus miembros, sus funciones y sus fines, reglamentando los procedimientos de programación, formulación y concertación participativa de los instrumentos de gestión del gobierno local.
- Actualizar el RUOS (Registro Único de la Organización Social).





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

- Dichos objetivos se llevarán a cabo **CUMPLIENDO LOS RESPECTIVOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19.**

V. PARTICIPANTE

- 2 Coordinadores del CCL.

VI. DURACIÓN: 90 DÍAS CALENDARIO)

- El entregable: carta detallada del servicio específico dirigido al Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales indicando los objetivos alcanzados según el trabajo realizado (Documentos varios entre: oficios, informes, cartas entre otros).
- **Setiembre:** Recepción e inscripción al Registro de organizaciones para el proceso (ROUS) de Elección. (20 oficios, 10 registros actualizados, informes para la publicación del padrón electoral.)
- **Octubre:** informe para la impugnación o tachas, informe para la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen, otros documentos para descargo de los recursos de impugnación, (15 oficios, 10 documentos, varios)
- Coordinación con el Comité Electoral para las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil y otros.

Noviembre: Resumen o consolidado de todo el proceso de las Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local CCL- de la Municipalidad Provincial de Huánuco con informe a la gerencia de Desarrollo Social. (20 documentos - varios)

VII. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES.

- Para efectos del presente Plan de Trabajo, se considerarán las siguientes definiciones:
- Dos coordinadores para llevar a cabo el proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local (CCL) de la Municipalidad Provincial de Huánuco.





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Elaborar diversos documentos (cartas, oficios, informes entre otros).
- Coordinar con los Representantes de la Sociedad Civil sobre el proceso de las elecciones.
- Llevar a cabo las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil.
- Realizar un Informe consolidado de todo el proceso realizado en las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local (CCL) de la Municipalidad Provincial de Huánuco.



VIII. MATRIZ DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES Y TAREAS:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PERSONAL REQUERIDO	ENTREGABLES PROGRAMADOS	COSTO MENSUAL	AREA RESPONSABLE				
					DESDE SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE		
PERSONAL - Coordinador General para la Representación de Consejo de Coordinación Local (CCL)	02	• Elaborar diversos documentos. • Notificar a los Representantes de la Sociedad Civil. • Coordinar con los Representantes de la Sociedad Civil. • Llevar a cabo las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil. • Realizar un informe o consolidado del proceso a realizar.	Entrega de Carta mensual, del trabajo específico realizado, el cual será revisado por la Unidad Orgánica Responsable, quien Otorgará la Conformidad correspondiente.	S/. 4,400.00	X	X	X	S/. 13,200.00	JEFE DEL AREA DE CENTROS POBLADOS Y JV.
Repuestos y Accesorios	VARIOS	TONERS PARA IMPRESORA LASER HP 83A-CF283A C/ NEGRO Y TINTA RECARGABLE PARA IMPRESORA EPSON L575, para la impresión de informes, Resoluciones de Alcaldía, formatos del Proceso Electoral, y otras impresiones.	-	S/. 2,000.00	-	-	-	S/. 2,000.00	JEFE DEL AREA DE CENTROS POBLADOS Y JV.



Materiales para el Proceso Electoral		• Papel bond A-4 • Cartulina de colores • Cinta masking tape • Sobres de manila • Folders manila • Lápizeros (Tinta Seca) (02 cajas colores: azul, rojo, negro) • Plumones (02 cajas, colores azul, negro, rojo) • Cartulina (50 pliegos) • Micas A-4 • Y otros materiales necesarios.		S/ 2,000.00		S/ 2,000.00	JEFE DEL AREA DE CENTROS POBLADOS Y JV.
					TOTAL DE 17,200.00		





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

IX. COSTO TOTAL DEL PLAN EN NUEVOS SOLES

El costo asciende a:

- El costo total del plan asciende en S/. 17,200.00 Soles por 90 días calendarios.

❖ DOS COORDINADORES PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL (CCL) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.

✓ **Formación Académica:** Bachiller en ADMINISTRACION, CONTABILIDAD, DERECHO, INGENIERIA, CIENCIAS DE LA EDUCACION y/o carreras afines.

✓ **Experiencia:**

General: 02 año en el Sector Publico y/o Privado

Especifica: 01 años en el Sector Publico y/o Privado

✓ Gastos de Recursos Humanos y Materiales que ascienden por la suma de: S/. 17,200.00.

- La contratación del servicio en el presente plan, es de naturaleza civil y se celebrará en amparo de lo establecido en los artículos 1764° y 1770° del Código Civil; por lo que no existiendo subordinación o dependencia laboral, la ordenes de servicio y/o contrato no generará vínculo o relación entre el prestador de servicio y el Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales.

X. MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN DE TRABAJO

- **Monitoreo:** El monitoreo estará a cargo del Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales.
- **Ejecución del proceso de Elecciones:** por el área de centros poblados y juntas vecinales de la gerencia de desarrollo social.
- **Evaluación:** Estará a cargo del Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales y la Gerencia de Desarrollo Social.



